



REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
 MSG/PBR

E 27608

TOTALMENTE TRAMITADO
 Fecha: 04 ABR 2025

REF: DECLARA ADMISIBLE Y DESIERTA POSTULACIÓN QUE INDICA PARA EL "CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2025, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

RESOLUCIÓN EXENTA 122 /2025

ARICA, 04 ABR 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.150, la cual modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que se indican, a los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, y su modificación en Resolución N°081, de 2025; en la Resolución Exenta N°044, de 2025 que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle; en la Resolución Exenta N°082, de 2025, que aprueba las bases administrativas y técnicas para los concursos regionales del programa noche digna, componente 1: Plan Protege Calle 2025 y sus anexos; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en el Decreto Supremo N°6, de fecha 17 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que nombra a los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia que indica; en la Resolución Exenta N°1858, de 2023, de la Contraloría General de la República, establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC); en la Resolución N°30, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en la Resolución N°036, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normas pertinentes aplicables.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Asimismo, deberá velar por la coordinación consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional, desde un enfoque familiar y de integración social, en los casos que corresponda.

2° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene entre sus principales funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° letra ñ) de la Ley N°20.530, administrar, coordinar, supervisar y evaluar la implementación de Sistema Intersectorial de Protección Social establecido en la Ley N°20.379.

3° Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones ambientales adversas, para lo cual ofrece tres tipos de servicios entregados mediante los denominados dispositivos, los que proporcionan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo y/o salud.

4° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece en su artículo 9°, el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la administración y a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N°21.722, que indica en su inciso primero que el concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución previa, en calidad de ejecutor de recursos o programas públicos, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.

5° Que, en la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, contempla recursos para la ejecución del Programa Noche Digna, estableciendo en su Glosa N°11, que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularan las acciones y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.

6° Que, con fecha 14 marzo de 2025, mediante Resolución Exenta SSS N°0213, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se llama a Concurso para seleccionar ejecutores del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, año 2025, para la región de Arica y Parinacota, el cual contempla la ejecución de 2(dos) dispositivos para personas en situación de calle: Albergue y Ruta Social.

7° Que, asimismo, en la Resolución antes señalada, se aprueban las bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar ejecutores del Programa Noche Digna, Componente N°1: Plan Protege Calle 2025, para la región Arica y Parinacota; y sus anexos, estableciendo el presupuesto por un monto total de \$56.800.000 (cincuenta y seis millones ochocientos mil pesos) y demás antecedentes de la Convocatoria.

8° El objeto de la presente convocatoria es la selección de ejecutores para la implementación de los dispositivos del "Programa Noche Digna, componente N°1: Plan Protege Calle", los cuales deberán implementarse en conformidad a las presentes Bases y Anexos; al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle; a las propuestas presentadas en la postulación de las instituciones adjudicadas; y a cualquiera otra instrucción que imparta directamente el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales o a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, que sea necesaria para la adecuada implementación del(los) dispositivo(s), las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este instrumento.

9° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta N°044, de 2025, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente para los ejecutores en la implementación del programa.

10° Que, mediante la Resolución Exenta N°082, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprueban las Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa noche digna, componente 1: Plan Protege Calle 2025, y sus anexos.

11° Que, la Resolución Exenta SSS N°0213, de 2025, señala en el punto N°8 "Proceso de admisibilidad y Selección" que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota deberá conformar una Comisión de Evaluación, la que deberá estar conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios(as) con responsabilidad administrativa, o en su defecto, agente público.

12° Que, según consta en Acta de Admisibilidad de fecha 02 de abril de 2025, la comisión evaluadora efectuó la revisión de Admisibilidad conforme a los criterios establecidos por las bases Administrativas y Técnicas, indicando como admisible la propuesta.

13° Que, conforme a lo anteriormente expuesto la Comisión Evaluadora recomienda declarar Admisible la postulación de la entidad que se indica a continuación:

N°	Tipo de Dispositivo	Capacidad	Días de entrega de servicio	Comuna	Monto Dispositivo	Oferente	R.U. T
1	Ruta Social	20	80	Arica	\$ 23.200.000	ONG TREKAN	65.106.202-0

14° Que, de acuerdo a revisión de Admisibilidad realizada se deja constancia que no se presentaron postulaciones de oferentes para dispositivo que a continuación se indica:

Tipo de Dispositivo	Capacidad	Días de entrega de servicio	Comuna	Monto dispositivo	Oferente
Albergue	20	80	Arica	\$33.600.000	Sin oferente

15° Que, vistas las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1° DECLÁRESE ADMISIBLE la postulación presentada por la Organización No Gubernamental de Desarrollo TREKAN, para ejecutar el Concurso "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de Arica y Parinacota"

2° DECLÁRESE DESIERTA la convocatoria Concurso Programa Noche Digna, Componente 1, Plan Protege Calle, para la Región de Arica y Parinacota" respecto del dispositivo "Albergue".

3° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES.



[Handwritten signature]
MARIA ISABEL CID FIGUEROA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



[Handwritten signature]
LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA